



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

CIRCULAR No. 004 de 2012

Para: REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES FINANCIEROS Y JEFES DE PLANEACION DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EL CONCEJO, LA PERSONERIA, LA CONTRALORIA, LA VEEDURÍA Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

De: SECRETARIOS DISTRITALES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN Y DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO

Asunto: Guía para la elaboración del presupuesto de la vigencia 2013

Fecha: Julio 30 de 2012

La Administración Distrital tiene como reto del Plan de Desarrollo, gestionar recursos públicos del orden de \$61.147.156 millones, correspondiéndole a cada uno de los sectores responsables hacer uso de ellos con los más altos niveles de eficiencia, eficacia, calidad y transparencia con el fin de cumplir con las metas establecidas en los 3 ejes estratégicos, los 33 programas y los 145 proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo BOGOTÁ Humana, manteniendo en el corto y mediano plazo unas finanzas sanas y sostenibles.

Para lograr este propósito, los responsables de cada sector y entidad deben, dentro del ámbito de sus competencias y mediante esquemas de reciprocidad y coordinación con la Nación y los entes territoriales que conforman la región metropolitana, gestionar ante las instancias pertinentes, los recursos que financian proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo tales como la atención a la primera infancia, la construcción de vivienda de interés prioritario, la atención a las víctimas del conflicto interno, y la movilidad. Las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación están dispuestas a apoyar esta gestión, al igual que

Carrera 30 N° 25 - 90
PBX 335 8000
www.shd.gov.co / www.sdp.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

aquella que se realice con los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, los que se generen en el marco de los esquemas de Participación Público – Privada y la Cooperación para el Desarrollo.

En este contexto, las entidades deben efectuar el ejercicio de la programación presupuestal para el año 2013, considerando entre otros los siguientes aspectos: i) analizar la posibilidad de consecución de los recursos que requieren de gestiones adicionales ante instancias nacionales y entidades territoriales para su ingreso a la Tesorería Distrital ii) realizar el análisis del impacto de la inversión, iii) considerar la asignación de recursos con base en los resultados a alcanzar y la coordinación intersectorial iv) cumplir los requisitos fijados por la normatividad reciente sobre temas como la transferencia monetaria directa para complementar el ingreso y fortalecimiento de la salud y la educación de los jóvenes menores de 18 años, pertenecientes a familias que se encuentran en condición de pobreza y vulnerabilidad (Ley 1532 de 2012 Por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento del Programa Familias en Acción), v) Vivienda de Interés Social y proyectos de Vivienda de Interés Prioritario (Ley 1537 de 2012) y vi) considerar que una parte importante del presupuesto distrital se va a asignar y a gestionar a través del esquema de presupuestos participativos y debe estar claramente territorializado.

De conformidad con lo expuesto y como complemento a los *Lineamientos de Política para la Programación Presupuestal Vigencia 2013*, impartidos por el Alcalde Mayor y comunicados mediante Circular No. 09 del 30 de marzo de 2012, en la presente circular se establecen los principales aspectos del proceso de programación presupuestal y se fijan los plazos para presentar la información requerida, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 102¹ del Decreto 714 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y la Resolución SDH- 0660 de 2011².

¹ “El Gobierno Distrital establecerá las fechas, plazos, etapas, actos, procedimientos e instructivos para darle cumplimiento al presente Acuerdo Orgánico de Presupuesto”.

² Por la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto anual del Distrito Capital

Carrera 30 N° 25 - 90
PBX 335 8000
www.shd.gov.co / www.sdp.gov.co
Información Línea 195

²
BOGOTÁ
HUMANANA

I. Supuestos Macroeconómicos.

Las proyecciones de las variables macroeconómicas que se deben tener en cuenta para la elaboración del presupuesto, se encuentran disponibles en la página Web de la Secretaría Distrital de Hacienda a las cuales se puede acceder así:

1. Ingrese a www.haciendabogota.gov.co
2. Seleccione la opción "Presupuesto de Bogotá" situada en el menú principal parte izquierda de la página, bajo el vínculo Presupuesto.
3. Elija "Aspectos Generales" posteriormente en el título "Lineamientos de Política Presupuestal" escoja la opción "Supuestos Macroeconómicos".

Es importante mencionar que los datos que se incorporen en desarrollo de cada una de las actividades deben registrarse o presentarse, con las cifras aproximadas a miles de pesos (los tres últimos dígitos en ceros).

II. Plan Financiero 2013 Recursos Administrados de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales

El Plan Financiero de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales presentado para la formulación del Plan de Desarrollo, servirá de base para la programación presupuestal 2013; por lo tanto, solo se requerirá de su Actualización si las proyecciones de ingresos propios sufren modificaciones respecto del mencionado Plan.

III. Gastos

Los gastos deben programarse atendiendo los criterios de sostenibilidad fiscal, disponibilidad de recursos, fuentes de financiamiento, austeridad, productos a entregar y techos establecidos en la estrategia financiera del Plan de Desarrollo para la próxima vigencia.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

1. Funcionamiento

Servicios Personales Asociados a la Nómina y Gastos Generales:

El monto proyectado para atender el incremento salarial del 2013, de acuerdo con lo determinado en el Acuerdo Laboral firmado el 29 de mayo de 2012, entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales, es el determinado por la inflación (variación del IPC) a 31 de diciembre de 2012, más un punto cinco por ciento (1.5%) que se programará en los rubros de servicios personales y será calculado automáticamente por el Sistema PREDIS con base en la información registrada en el formato 10-F.08 .

No se debe efectuar programación de recursos para la siguiente vigencia de los rubros "Indemnizaciones Laborales" y "Vacaciones en dinero", con excepción para este último caso, de los pagos que no se alcancen a realizar en el presente mes de diciembre a aquellos funcionarios en retiro definitivo y que serán justificados en las respectivas mesas de trabajo.

Se debe registrar en el sistema PREDIS el valor proyectado a diciembre 2012 en la pantalla de Programación-Gastos de Funcionamiento, para cada rubro de Servicios Personales.

Los recursos para servicios personales indirectos, deben contemplar los estudios de cargas laborales previstos dentro de de la política de formalización del trabajo.

Respecto de la programación de gastos generales, se deben efectuar las actividades establecidas en el numeral 2.1.5.2 del Manual Operativo Presupuestal.

2. Obligaciones Contingentes.

La valoración y consolidación de las obligaciones contingentes³ se realiza a través del Sistema de Información de Procesos Judiciales-SIPROJ, administrado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.

³ El marco regulatorio de las Obligaciones Contingentes fue dado por la Ley 448 de 1998, el cual se ha venido reglamentando y cuya última modificación se genera a partir de la entrada en vigencia de la Ley 819 de 2003. Esta última hizo explícito el tipo de



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

La información de las Obligaciones Contingentes generadas en Operaciones de Crédito Público y otros Contratos Administrativos, debe ser enviada a la Secretaría Distrital de Hacienda – Oficina de Análisis y Control de Riesgos con copia a la Dirección Distrital de Presupuesto.

3. Vigencias Futuras:

Las entidades que tengan compromisos soportados con vigencias futuras aprobadas con cargo al presupuesto del año 2013, deben asegurarse de incorporar en la programación del próximo año la asignación de recursos respectiva, previamente se requiere incorporar en el sistema presupuestal Predis la información correspondiente a la ficha técnica referida a los compromisos adquiridos bajo esta modalidad para lo cual el funcionario que disponga de la clave de acceso al sistema ingresará a la siguiente ruta: programación/vigencias Futuras/Ficha Técnica)

Adicionalmente, considerando la importancia de este instrumento es necesario planificar el valor de los compromisos que requieren vigencias futuras ordinarias o excepcionales para los años 2014-2015 y estratégicas, considerando que los mismos tendrán efectos sobre el cálculo de la capacidad de endeudamiento del Distrito, la transversalidad y el estado de formulación del proyecto. En el caso de requerirse vigencias futuras estratégicas, se requiere soportar con la mayor rigurosidad la importancia de la vigencia futura para la ciudad, dado que para la declaratoria de “importancia estratégica” deberá adelantarse el trámite ante el Consejo de Gobierno previo a su autorización, por parte del CONFIS, y aprobación del Concejo Distrital, de conformidad con lo establecido por las normas vigentes.

obligaciones contingentes refiriéndose a las obligaciones contingentes judiciales y a las originadas en operaciones de crédito público y otros contratos administrativos.

Carrera 30 N° 25 - 90
PBX 335 8000
www.shd.gov.co / www.sdp.gov.co
Información Línea 195

5
BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

4. Esquemas de Participación Público – Privada:

Los recursos correspondientes a los esquemas de Participación Público Privada, deben ser gestionados por las entidades de conformidad con lo previsto en la circular 002⁴ del 9 de julio de 2012, expedida por el Alcalde Mayor. Cabe mencionar que dichos recursos no harán parte del presupuesto sin embargo las entidades deben efectuar el control sobre los mismos y remitir un anexo junto con el anteproyecto de presupuesto, que contenga la información referente a las inversiones que se adelantarán con este tipo de recursos, así como las vigencias futuras que se requieren comprometer.

5. Presupuestos Participativos

Las entidades deben identificar el valor y la fuente de financiación de los recursos aportados, para la financiación de las iniciativas de inversión identificadas y priorizadas mediante ejercicios de presupuesto participativo, conforme con las políticas sectoriales definidas por la Administración Distrital. En este sentido, en el anteproyecto de presupuesto las entidades deben identificar el componente de presupuestos participativos de conformidad con lo previsto en el párrafo 3 del artículo 4 de la Ley 1551 del 6 de Julio de 2012 (Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios) y las normas que para el efecto expida el Gobierno Distrital.

6. Recursos Sistema General de Regalías - SGR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 del 22 de mayo de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley No. 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", las entidades a más tardar el 15 de agosto del año en el cual se programe el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCADE) de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Compensación Regional y de Desarrollo Regional, deben priorizar los

⁴ Aplicación de la Ley 1508 de 2012, "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

proyectos de inversión que serán incluidos en el anexo del Proyecto de Ley de Presupuesto a presentarse al Congreso de la República.

Así mismo, el mencionado Decreto señala que las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión remitirán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, a más tardar el primero de septiembre del año en el cual se programe el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías, la propuesta de anexo de acuerdo con la priorización de proyectos y un documento técnico que contenga los principales aspectos, objetivos y metas que se esperan cumplir con dicha priorización, de conformidad con los lineamientos que para el efecto se definan.

Considerando lo expuesto, las entidades que tengan priorizados proyectos de inversión para las vigencias 2013 y 2014, susceptibles de financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, deben enviar el documento técnico con las características señaladas, a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, señalando además, si algunos de los proyectos son financiados con recursos asignados a Bogotá en el 2012, para lo cual se debe establecer el valor pertinente.

7. Inversión.

Para la programación del 2013, la información de la inversión por proyectos que inicialmente se registrará en el Sistema PREDIS y en el módulo POAI del aplicativo SEGPLAN, será la prevista en la anualización del Plan de Desarrollo. En la formulación técnica de los proyectos, las entidades deberán garantizar la total coherencia con los programas, proyectos prioritarios y las metas planteadas en el Plan de Desarrollo a las cuales se encuentran asociados.

Para el registro de la información en el sistema PREDIS, la Dirección Distrital de Presupuesto comunicará las fuentes definidas en la estrategia financiera del plan para el próximo año. Cabe mencionar, que una parte de las inversiones previstas en el Plan de Desarrollo, están financiadas con recursos del crédito para lo cual se debe obtener la aprobación por parte del Concejo

Carrera 30 N° 25 - 90
PBX 335 8000
www.shd.gov.co / www.sdp.gov.co
Información Línea 195

7
BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Distrital del cupo de endeudamiento correspondiente, por lo tanto cuando el mismo sea aprobado, estos no se constituirán en recursos adicionales para la financiación de proyectos de las entidades.

La programación de los recursos y las metas deben considerar los criterios de atención diferencial de la población por género, condición social y ciclo vital. Igualmente, identificar las inversiones con la perspectiva territorial enfatizando en el nivel de UPZ. Para los programas transversales (jóvenes, discapacidad, et) cada entidad deberá identificar los proyectos y los recursos asignados para la vigencia 2013, en concordancia con los respectivos planes de acción.

IV. Mesas de trabajo.

La Secretaría Distrital de Hacienda en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, organizarán mesas de trabajo con los Gerentes Transversales los Responsables del Sector y entidades encargados de efectuar la articulación en el tiempo y en el territorio de las actividades que deben adelantarse para la ejecución de los programas prioritarios del Plan de Desarrollo, con el fin de realizar la revisión y análisis de la información registrada en los sistemas SEGPLAN y PREDIS, estudiando los aspectos mencionados anteriormente.

Posteriormente, se efectuarán mesas trabajo con cada entidad con el fin de revisar las inversiones propuestas por la institución. De requerirse recursos adicionales a los previstos en la estrategia financiera, deben solicitarse previamente por escrito con una amplia justificación, la cual debe ser coordinada previamente con todas las entidades que intervienen en el cumplimiento de la meta.

V. Comunicación de Cuotas de Gasto Global.

La Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero de la Administración Central y el de Recursos Propios de los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales y el Ente Autónomo

Carrera 30 N° 25 - 90
PBX 335 8000
www.shd.gov.co / www.sdp.gov.co
Información Línea 195

8
BOGOTÁ
HUMANANA

Universitario, aprobado por el CONFIS, los resultados de las mesas de trabajo y la disponibilidad de ingresos de la Administración y, comunicará a cada entidad la Cuota de Gasto Global, junto con las fuentes de financiamiento tentativas. En caso de presentarse modificaciones en tal sentido, la Secretaría Distrital de Hacienda informará a las entidades de manera oficial y con la debida oportunidad.

VI. Registro de la información del Anteproyecto de Inversión.

Para la programación 2013 de la inversión, es necesario tener en cuenta el Decreto Distrital 101 del 11 de marzo 2010⁵, al igual que los lineamientos para realizar la territorialización de la inversión definidos en la Circular 6 del 22 de junio de 2010, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación y lo dispuesto en el Decreto 453 de 2010. Es obligatorio que cada entidad haga un riguroso ejercicio de territorialización, lo cual significa estudiar en detalle las acciones y los costos de acuerdo a las condiciones de cada localidad y UPZ de la ciudad, en concordancia con la implementación de la estrategia de presupuestos participativos.

- i) Para el registro y distribución de los recursos de inversión se debe cumplir con las actividades detalladas en el numeral 2.1.5.6 del Manual Operativo Presupuestal.
- ii) Actualizar en SEGPLAN la información de las fichas EBI-D de cada uno de los proyectos de inversión, entre otros los siguientes aspectos:
 - Las acciones diferenciales por población beneficiada, grupos etarios y las prioridades establecidas en las políticas sectoriales y transversales (primera infancia, infancia, adolescencia, atención a la población desplazada, víctimas, juventud, mujeres, afro descendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rom, población LGBTI, población con discapacidad, personas mayores,), que afecten o incidan en la orientación del gasto de inversión.

⁵ "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

- La territorialización de la inversión, en la que se indique los territorios ((a nivel de localidad y UPZ) en donde se entregarán los bienes o servicios a ser provistos por el proyecto.
 - Los componentes del proyecto.
 - Las metas que se planea alcanzar para el 2013.
 - Actualizar los componentes de gestión e inversión del plan de acción en el SEGPLAN:
 - ✓ Los recursos se asignan para la totalidad de la vigencia 2013.
 - ✓ Los recursos a asignar a cada proyecto de inversión para sus diferentes metas.
 - ✓ Programar las magnitudes de metas proyecto y los respectivos indicadores de las metas plan de desarrollo.
 - ✓ Los recursos correspondientes a cada uno de los territorios, en donde se tenga previsto ejecutar el proyecto.
- iii) Revisar la recurrencia de los gastos de inversión para garantizar la asignación de recursos para los proyectos del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, preservando la visión de sostenibilidad de mediano y largo plazo. En ese sentido, los recursos deben orientarse a financiar los proyectos prioritarios definidos en las políticas definidas por el Alcalde Mayor.
- iv) Atender y priorizar las inversiones requeridas para mitigar los impactos del cambio climático y demás inversiones que se requieran para atenuar el riesgo por la posible ocurrencia de eventos catastróficos.
- v) Sentencias de ineludible cumplimiento.
- vi) Programar las metas de los indicadores de objetivo y de productos definidos por la entidad para la vigencia 2013, y ser coherentes con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo 2012 - 2016.
- vii) Diligenciar la columna correspondiente al valor proyectado a diciembre 2012 para cada uno de los proyectos (esto quiere decir, la proyección de ejecución enero a diciembre), en la pantalla de Programación-Detalle Inversión Fuentes del Sistema PREDIS.

- viii) Estimar las Reservas Presupuestales. Las entidades deben tomar las medidas pertinentes para que al cierre de la vigencia 2012, la ejecución del presupuesto se realice acorde con la entrega de bienes y servicios, de tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales se realice únicamente y exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles, que de manera sustancial afecten el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.
- Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación (Circular 031 de 2011).

VII. Manual y Formatos.

Para facilitar la elaboración del presupuesto 2013 se debe consultar previamente el Manual Operativo Presupuestal, el cual contiene la guía detallada de los aspectos, actividades y formatos requeridos para la elaboración y presentación del proyecto de presupuesto ante las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación.

Los formatos que deben ser diligenciados se encuentran disponibles en la página WEB: www.shd.gov.co y podrán acceder a ellos de la siguiente manera:

- ✓ Ingrese en su navegador la dirección WEB mencionada.
- ✓ Seleccione la opción Formatos e Instructivos situada en el menú principal parte izquierda de la página, bajo el vínculo Presupuesto de Bogotá.
- ✓ Elija dentro de la página los formatos correspondientes a la circular en referencia.

Una vez diligenciados los formatos, junto con la justificación pertinente deben ser enviados por correo electrónico al funcionario de la Dirección Distrital de Presupuesto, encargado de asesorar a la entidad en temas presupuestales.



Es importante tener en cuenta que la información registrada en los Sistemas SEGPLAN y PREDIS es la única fuente certificada para los estudios y análisis que realicen las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda y es fundamental para el proceso de programación presupuestal de la vigencia 2013, razón por la cual las entidades distritales deberán garantizar su calidad y consistencia, dentro de los plazos establecidos para cada etapa.

IV. Cronograma.

A continuación se presentan de manera detallada las actividades y fechas en las que las entidades deben remitir y/o registrar la información.

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Envío de la información de Servicios Personales a la SHD.	Entidades	A más tardar el 15 de Agosto
2	Registro de la información de las cantidades de los elementos adquiridos en 2011 con sus respectivos precios en la versión 99 (Gastos Generales).	Entidades	A más tardar el 10 de agosto
3	Registro de las cantidades de los elementos que se van a programar para el 2013 con cantidades y precios (Gastos Generales).	Entidades	A más tardar el 15 de agosto
4	Revisión y actualización de la información en el sistema PREDIS de los Gastos Generales 2013.	Entidades	A más tardar el 15 de Agosto
5	Mesas Gastos de Funcionamiento.	Secretaría Distrital de Hacienda y Entidades	16 al 24 de Agosto
6	Obligaciones Contingentes.	Secretaría Distrital de Hacienda y Establecimientos Públicos	A más tardar el 15 de Agosto



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
7	Plan Financiero Recursos Administrados 2013.	Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales y Ente Autónomo Universitario	A más tardar el 24 de Agosto
8	Registro en SEGPLAN de la información de los Proyectos de Inversión correspondientes a los recursos previstos en el Plan de Desarrollo.	Entidades	A más tardar el 31 de Agosto
9	Mesas transversales de inversión.	Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación en coordinación con Responsables Programas Transversales, Sectores y Entidades	5 al 10 de Septiembre
10	Mesas de Inversión Entidades.	Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación y Entidades	11 al 21 de Septiembre
11	Comunicación Cuotas de Gasto Global.	Secretaría Distrital de Hacienda	Primera semana de Octubre
12	Actualización de la información del Ante proyecto de Inversión en SEGPLAN y registro en los módulos de PREDIS del anteproyecto de inversión.	Entidades	A más tardar el 12 de octubre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
13	Presentación a Secretarías Hacienda y Planeación del Anteproyecto de Presupuesto.	Entidades	16 de Octubre
14	Aprobación CONFIS Anteproyecto de Presupuesto Anual, Vigencias Futuras y Superávit Primario.	Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación	24 al 26 de de Octubre
15	Aprobación Consejo de Gobierno del Superávit Primario y de Vigencias Futuras de Importancia Estratégica.	Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación	24 al 26 de de octubre
16	Presentación del Proyecto de Presupuesto al Concejo.	Secretaría Distrital de Hacienda	1 al 3 de Noviembre
17	Expedición del Presupuesto.	Concejo Distrital	Antes del 10 de Diciembre
18	Sanción u objeción del Presupuesto Anual.	Alcalde Mayor	Diciembre
19	Decreto de Liquidación del Presupuesto.	Secretaría Distrital de Hacienda	Diciembre

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Secretario Distrital de Hacienda

GERARDO ARDILA CALDERON
Secretario Distrital de Planeación

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Director Distrital de Presupuesto – SDH

Carrera 30 N° 25 - 90
PBX 335 8000
www.shd.gov.co / www.sdp.gov.co
Información Línea 195

14
BOGOTÁ
HUMANANA